



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 393 /22 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.702, año 2022, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I S/INV.INF.ART 29° INC. 10 DCTO 2427/77 LEY XI-8 CABO MANQUILEF, MARIA SAMANTA DNI 34.663.832 RAIZ COMISARIA PRIMERA ESQUEL (EXPTE N° 552/2022 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del acta de intervención policial labrada con fecha 24/11/20, donde la empleada policial Manquilef, Samanta, denuncia que le sustrajeron de su domicilio, sito en la calle los Chicos N° 836, Barrio Baden I de la Ciudad de Esquel, el arma reglamentaria HI POWER, Calibre 9mm, serie N° 416162, perteneciente a la fuerza policial;

Que a fs. 201), luce agregado Dictamen N° 408/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 748/2022 AAI (SA) obrante a fs.205/207), se sancionó a la Cabo María Samanta MANQUILEF, con 50 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 214 vta.);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.219) mediante Dictamen N° 58/2022, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.220), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el

Dictamen del Asesor Legal preopinante;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL**

DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Cabo María Samanta MANQUILEF (D.N.I.N° 34.663.832), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

No

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma Baeza Morales